

MANDATO DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva (la “**Junta**”) es responsable de supervisar la administración de los negocios y asuntos de la Corporación con miras a sus intereses a largo plazo.

Muchas de las responsabilidades de la Junta se han delegado a sus tres comités permanentes: el Comité de Finanzas y Auditoría, el Comité de Compensación y Recursos Humanos y el Comité de Gobernabilidad Corporativa y Responsabilidad Social. Estas responsabilidades delegadas se establecen en los mandatos de cada comité. Sin embargo, tales mandatos y la delegación de responsabilidades no eximen a la Junta de sus responsabilidades generales.

Si bien la administración gestiona día a día las operaciones de la Corporación, la Junta tiene el deber de manejar, realizar evaluaciones frecuentes y controlar el desempeño de la administración.

A pesar de que los accionistas pueden elegir a los directores para que aporten su experiencia o punto de vista específicos en las deliberaciones de la Junta, no son elegidos para representar a ningún elector en particular. Todas las decisiones de cada miembro de la Junta se deben tomar en beneficio de la Corporación.

Se espera que los directores asistan a todas las reuniones de la Junta y revisen con anticipación todos los materiales correspondientes. Se espera que asuman un rol activo en los debates y las decisiones de la Junta.

La Junta aprueba todas las cuestiones que se exigen expresamente en este documento, en conformidad con la Ley de Corporaciones Comerciales de Canadá y demás leyes, reglas y normas vigentes, además de los artículos y mandatos de la Corporación.

1. Membresía y cuórum

La Junta está conformada por un mínimo de 5 miembros y un máximo de 12 miembros. La Junta se constituye con una mayoría de individuos que reúnen ciertos requisitos para desempeñarse como directores independientes, según lo determine la Junta.

El cuórum en cualquiera de las reuniones de la Junta se logra con la presencia de una mayoría de directores en el puesto.

2. Frecuencia de las reuniones

- Se deben realizar al menos cuatro veces al año y según sea necesario.

3. Mandato

Las responsabilidades de la Junta son las siguientes:

(a) *Con respecto a la planificación estratégica y la gestión de riesgos*

- (1) Debe asesorar a la administración en cuestiones de índole estratégica.
- (2) Debe aprobar el plan estratégico a largo plazo de la Corporación y tener en cuenta, entre otras cuestiones, las oportunidades y los riesgos comerciales, y debe controlar la eficacia del proceso de planificación estratégica.

- (3) Debe aprobar el plan comercial anual de la Corporación y sus presupuestos para inversiones en bienes de capital y presupuestos operativos de cada año, incluyendo las asignaciones de capital, los acuerdos de financiación, los gastos y las transacciones que exceden los montos límite que establece la Junta.
- (4) Debe controlar el desempeño de la Corporación al cotejarlo con los planes anuales y estratégicos a largo plazo, así como con los presupuestos para inversiones en bienes de capital y presupuestos operativos de cada año.
- (5) Debe supervisar los sistemas en curso que permiten identificar oportunidades y riesgos comerciales, además de controlar la implementación de los procesos para gestionarlos.
- (6) Debe aprobar la emisión de títulos valores y las transacciones que no se realizan en el curso normal de las operaciones comerciales, incluyendo propuestas de fusiones, adquisiciones u otras inversiones o desinversiones importantes.
- (7) Debe aprobar las políticas de dividendos y, si corresponde, declarar los dividendos.

(b) Con respecto a los recursos humanos, la compensación de ejecutivos y la evaluación de desempeño

- (1) Debe designar al presidente y director ejecutivo (“CEO”) y aprobar la designación de otros funcionarios ejecutivos de la Corporación.
- (2) Debe aprobar los objetivos anuales del CEO y evaluar su progreso al cotejarlo con tales objetivos.
- (3) Debe controlar y evaluar el desempeño del CEO y de otros funcionarios ejecutivos de la Corporación y aprobar su compensación a corto y largo plazo teniendo en cuenta las expectativas de la Junta y los objetivos establecidos.
- (4) Debe supervisar las medidas para vincular una parte apropiada de la compensación del CEO y de otros funcionarios ejecutivos con el desempeño a corto y largo plazo de la Corporación teniendo en cuenta las ventajas y los riesgos relacionados con los diferentes métodos de compensación.
- (5) Debe supervisar los procesos de selección de personal, capacitación, desarrollo y retención para los individuos de la administración sénior que manifiestan estándares elevados en cuanto a integridad y competencia.
- (6) Debe controlar el proceso de planificación de la sucesión, incluyendo la planificación de sucesión para el CEO y otros funcionarios ejecutivos.

(c) Con respecto a asuntos financieros y controles internos

- (1) Debe supervisar la integridad y calidad del proceso de generación de informes contables y financieros de la Corporación, sus controles y procedimientos de divulgación y los sistemas de control interno de los informes financieros.
- (2) Debe supervisar la independencia de los auditores externos, además de sus calificaciones y desempeño.

- (3) Debe revisar y aprobar el contenido general del informe del Comité de Finanzas y Auditoría sobre los estados contables consolidados interinos y anuales, los formularios de información anuales, los informes anuales, las circulares informativas de la administración, el debate y análisis de la administración, los prospectos, los registros de emisión, los memorándums de ofertas, los Formularios 6-K (incluida la divulgación complementaria), los Formularios 40-F y los comunicados de prensa sobre ganancias previo a su divulgación o presentación pública ante las autoridades regulatorias en Canadá o EE. UU.
- (4) Debe supervisar el desempeño de las funciones de auditoría interna de la Corporación.
- (5) Debe controlar que la Corporación cumpla con los requisitos legales y regulatorios vigentes.
- (6) Debe revisar la Política de Divulgación de la Corporación de manera periódica y controlar las comunicaciones de la Corporación con analistas, inversionistas, medios de comunicación y el público.

(d) Con respecto a la ética y cuestiones de gobernabilidad corporativa

- (1) Debe establecer el tono ético de la Corporación.
- (2) Debe tomar medidas razonables para que la administración trabaje con integridad y procurar que la administración cree una cultura de integridad en toda la Corporación.
- (3) Debe controlar y revisar periódicamente el abordaje de la Corporación de la gobernabilidad corporativa y sus principios y prácticas de gobernabilidad corporativa, incluyendo identificar aquellas decisiones que requieren la aprobación de la Junta.
- (4) Debe revisar la Política de Participación de Accionistas y su correspondiente divulgación al público.
- (5) Debe adoptar y revisar periódicamente el Código de Ética (el “Código”) de la Corporación y cualquier otra política aprobada por la Junta periódicamente (las “Políticas”), y debe controlar el cumplimiento del Código y las Políticas, aprobar cualquier exención al cumplimiento del Código o las Políticas para los directores y funcionarios y garantizar la divulgación apropiada de tal exención, y aprobar modificaciones en el Código y las Políticas.
- (6) Debe supervisar la evaluación de desempeño anual de la Junta, sus comités, sus presidentes y los presidentes de los comités, además de los directores individuales.
- (7) Debe adoptar y revisar los programas de orientación y educación continua dirigidos a los directores.
- (8) Debe controlar el proceso de planificación de la sucesión para la Junta, su presidente y los presidentes de los comités.

- (9) Debe controlar el tamaño y la conformación de la Junta y sus comités con base en las competencias, habilidades y cualidades personales que se buscan en los miembros de la Junta.
- (10) Debe aprobar la lista de nominados a la Junta para que los accionistas emitan su voto.

(e) *Con respecto a las prácticas de responsabilidad ambiental y social*

- (1) Debe controlar y revisar, según corresponda, las prácticas de responsabilidad ambiental y social.

4. Método de operación

- Las reuniones de la Junta se realizan al menos una vez por trimestre y según sea necesario. Asimismo, cada año se realiza una reunión especial de la Junta con el propósito de revisar el plan estratégico a largo plazo de la Corporación.
- El presidente de la Junta elabora la agenda de cada reunión de la Junta en colaboración con el CEO, el director ejecutivo de Finanzas, el secretario corporativo y los directores independientes. La agenda y los materiales correspondientes se proporcionan a los directores de la Corporación de forma oportuna y antes de cualquier reunión de la Junta.
- Los directores independientes se reúnen sin la presencia de la administración ni directores no independientes bajo la supervisión del presidente de la Junta en cada reunión especial y programada regularmente de la Junta.
- Además de asistir a todas las reuniones de la Junta y del comité que conforman, se alienta a los directores a asistir a las reuniones de los demás comités.
- Cada año, la Junta evalúa la adecuación de su mandato.
- El Comité de Gobernabilidad Corporativa y Responsabilidad Social supervisa cada año la evaluación de desempeño de los directores individuales, de la Junta como un todo, de los comités de la Junta y de los presidentes de los comités y de la Junta.

* * * * *

Adoptado por la Junta Directiva el 6 de agosto de 2003.

Fecha de la última revisión: 29 de julio de 2020